MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 22/07/2020
Hora: 11:32:02

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000674/2020
Fecha Emisión 22/07/2020
Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 373926 - CC: CO-12005-20-188100 Adquisicion de Elementos de Limpieza Ad Referendum
Modalidad Concurso de Ofertas
Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro P.A.C 07163495
AÑO 2020

AMPLIACION

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
1	001	00	61	340	10	1	99	345 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	240.258.100	240.258.100	204.966.121	0	3.005.176	15.900.564	18.905.740	16.386.239

Total PAC 3.005.176

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. PRESUPUESTO
COMANDO LOGISTICO

DARÍO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
Cap Int. Jefe Dpto. Presupuesto CF Nº 5
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS O. HERMOSILLA P.
CNEL DCEM Director CF Nº 5
Firma del Responsable de la UAF

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 17 de Agosto de 2020.

INFORME Nº: 80/20
SEÑOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO UOC N° 5
TCNEL DCEM CARLOS M. COLMAN R.
CUARTEL GENERAL

Ref.: Nota Nº 281 de fecha 13 de Agosto de 2020, del Departamento de Contrataciones Nº 5, donde eleva el Expediente Nº 1898/20 del Centro Financiero Nº 5 en el marco de la Ampliación al Contrato Nº 52/20 resultante de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/20 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.926.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN
-Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 2do y su Decreto Nº 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada y demás leyes aplicables.

ANALISIS
-Se ha verificado el Informe del Comité de Evaluación y los documentos respaldatorios que acompañan a los mismos; referente a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/20 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.926, convocado por la UOC Nº 5 Comando Logístico.

-En donde se menciona que la Evaluación se fundamenta en los criterios de Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad, así mismo a los criterios establecidos en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en su Arts. 27 y 28, y el Decreto Reglamentario 21909 Art 55 al 61, 63, y 64 respectivamente.

-La UOC Nº 5 del Comando Logístico procede a la elaboración de la Adenda Nº 01 que aprueba la Ampliación del Contrato Nº 52/20 con la Empresa JV SERVICIOS para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.926, y ampliar los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDAD RESPONSABLE	ÍTEMS	MONTO TOTAL DE AMPLIACION
DISERSANFA	110, 111, 113, 114, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128.	Gs. 3.005.176.-

-El monto de la ampliación solicitada es de Gs. 3.005.176.- (Guaraníes tres millones cinco mil ciento setenta y seis), el plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

-Se visualiza Dictamen Nº 116/20 del Dpto. Jurídico del CF Nº 5 de fecha 03 de Agosto de 2020, en donde recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que se dicte Acto Administrativo pertinente para la ampliación del Contrato mencionado como así también la firma del Convenio Modificatorio pertinente, previo informe del Departamento de Control Interno.

-Se visualiza Informe N° 157 del Dpto. de Verificación y Control Interno del C.F N°5 de fecha 11 de agosto de 2020, donde recomienda elevar todas las documentaciones correspondientes a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/20 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM" ID Nº 373.926, para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación y a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato Nº 52/20, por parte de la Máxima Autoridad Institucional por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

-Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63 estipula: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por sus razones fundada y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.

RECOMENDACIÓN

Esta auditoria recomienda remitir el presente informe al Centro Financiero N°5, para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Ampliación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de Ley que rigen la materia.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORIA INTERNA

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM – Auditor Interno del Cmdo Logístico

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA AMPLIACION

	INFORME N°	157	FECHA: 11/08/2020
	NOMBRE DE LICITACION	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" AD REFERENDUM	
	ID N°	373.926	OG: 340 FF 10
	MONTO A AMPLIAR	3.005.176	
	CONTRATOS Y EMPRESAS ADJUDICADAS	N° 52/20 - JV SERVICIOS	
	UNIDADES AFECTADAS	DISERSANFA	AÑO: 2020
	DICTAMEN JURIDICO N°	116	FECHA: 03/08/2020

DOCUMENTOS A VERIFICAR

CONTROL CONFORME A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

1	**Pedido de las Unidades**						
	Nota de solicitud con firma y sello del Director	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha y Sello de la Mesa de Entrada	SI	X	NO		N/A	
	Planilla donde se Especifica el monto y/o cantidad de la ampliación	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe de la dependencia Administrativa y Financiera o del Area Técnica para los casos de Obras.	SI	X	NO		N/A	
	Informe de Ejecución Contractual con recepción del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldado por actas o guias de recepciones firmadas por la dependencia de Suministros o Similar.	SI	X	NO		N/A	
	Informe de Ejecución Contractual con distribución del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldadas por actas o guias de recepciosnes firmadas por las dependencias receptoras.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
2	**Copia de Contrato**						
	Está auntenticado por la UOC	SI	X	NO		N/A	
	Tiene firma de los responsables	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Código de Contratación	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
3	**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**						
	Tiene firma y sello del responsable del area de Presupuesto y Director del Centro Financiero	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe del area de presupuesto con el detalle de las Unidades Responsables con respectivos montos. Establece el monto total.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
4	**Informe de UOC Nº 5**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Inserta Justificativas conforme a la solicitud de las Direcciones	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
5	**Informe del Dpto de Verificacion de Contratos**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de la ejecucion correspondiente del contrato	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
6	**Dictamen del Departamento Juridico**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de manera taxativa sobre la Resolución a ser determinada.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
7	**Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio**						
	Tiene fecha y N°	SI	X	NO		N/A	
	En el Visto hace referencia a la situación planteada (Solicitud de las Unidades, etc.)	SI	X	NO		N/A	
	En el Considerando expresa las fundamentaciones legales, conceptuales, etc.	SI	X	NO		N/A	
	En el Resuelve decide sobre la situación planteada	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						

Es parecer de éste Departamento, elevar todas las documentaciones correspondientes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" AD REFERENDUM ID N° 373.926,** para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación y a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato N° 52/20, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO * COMANDO LOGÍSTICO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GABRIEL G. NOGUERA G.
Tte. Int. Jefe Dpto. Control Interno

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 03 de Agosto de 2020.-

DICTAMEN Nº : 116.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Guarnición

VISTO: La Nota Nº 254 de fecha 8 de Julio del corriente año a través de la cual el Señor Director de la DISERSANFA, Gral Brig Aer Willian Antonio Ojeda Gómez, solicita la ampliación del Contrato Nº 52/20 suscripto con la Empresa *JV SERVICIOS* dentro del marco de la LCO Nº 01/20 "*ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM*", ID Nº 373.926.-

Que, el importe total a pagar por la Ampliación solicitada asciende a la suma de Gs.: 3.005.176 (Guaraníes Tres millones cinco mil ciento setenta y seis).-

Que, la ampliación solicitada se refiere a los siguientes Ítems: 110, 111, 113, 114, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128.-

Se encuentra agregado en el Expediente la copia del Contrato Nº 52/20 PARA LA "*ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM*" suscripto en fecha 20 de Abril de 2020 por el Señor Sixto Javier Vargas Romero, Propietario de la Empresa *JV SERVICIOS*.-

Que, se halla adjuntada copia de Factura, Nota de Remisión y Acta de Recepción de los bienes cuya ampliación se solicita.-

Del mismo modo por Informe Nº 36/2020 de fecha 08 de Julio del corriente año el Departamento de Presupuesto y UOC de la DISERSANFA dice: "*…este Departamento informa que se dispone de saldo presupuestario en el sub grupo del gasto 340 con fuente de financiamiento 10 – Recursos Ordinarios del Tesoro, para cumplir con lo solicitado…*".-

Se observa en el Expediente la Nota Nº 258 de fecha 21 de Julio de 2020 por la cual se Notifica a la Empresa "*JV SERVICIOS*" sobre la Ampliación solicitada, como así también se observa el cuadro de conformidad pertinente suscripto por el propietario de la empresa mencionada.-

Así también se observa el CDP Nº 674/2020 de fecha 22/07/2020 que acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la Ampliación solicitada.-

Se encuentra agregado al expediente el Informe Nº 53/2020 de fecha 21 de Julio de 2020, por la cual el Jefe de la División y Verificación de Contrato de la UOC Nº 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…*".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del Contrato mencionado como así también la firma del Convenio Modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO JURÍDICO
COMANDO LOGÍSTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Tte 1º JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 21 de julio de 2020

INFORME Nº : 53/2020.
1. ORIGEN : DISERSANFA.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Nota de la DISERSANFA N° 254/2020

4. ANALISIS :

La Nota N° 254/2020 de la DISERSANFA de fecha 08 de julio del 2020, por la cual solicitan la ampliación del contrato suscripto entre el Comando Logístico la Firma JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO.

La mencionada solicitud de ampliación de contrato, corresponde al Contrato suscripto en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.926**

Dicha solicitud obedece a que la DISERSANFA, tiene la necesidad de adquirir dichos bienes, a fin de realizar el correcto saneamiento y acondicionamiento de las instalaciones, lo cual sería beneficioso eventualmente para los connacionales que se encuentran cumpliendo con la cuarentena sanitaria en las mencionadas instalaciones debido a la pandemia que azota a nuestro país.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su artículo 96 Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios:

Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

Que la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7) La Ejecución presupuestaria del Gasto comprenderá las etapas mencionadas más abajo y las Direcciones serán responsables del estricto cumplimiento de las reglas establecidas para cada una de las etapas.

b) Compromiso: Comprenderá la etapa de contrataciones de los diferentes bienes y servicios donde las Direcciones proporcionarán al Centro Financiero N° 5 - Unidad Operativa de Contratación en el tiempo requerido y oportuno las Especificaciones Técnicas de sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones y la ejecución de los diferentes procesos de Contrataciones.

b.2) Las Direcciones ejecutarán los contratos resultantes de los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones No 5 conforme a las clausulas establecidas en los Contratos que serán de cumplimiento obligatorio para las Direcciones y los Proveedores.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Serán responsables de la realización de los siguientes trámites:

Los Convenios Modificatorios de contratos de bienes o servicios que impliquen ampliación de cantidades y montos deberían estar además respaldados por un informe de la unidad de suministro, notas de recepciones refrendadas por las dependencias receptoras del bien o servicio y actas de recepciones firmadas por el comité de recepción y fiscalización de la Dirección solicitante. En los documentos mencionados estarán reflejadas las cantidades de los bienes ingresados que no deberán ser menores al 80% (ochenta por ciento) de las cantidades establecidas en el Contrato a modificar. De los bienes recepcionados en la unidad de suministro equivalente como mínimo al 80% del contrato, la distribución no deberá ser menor al 70% (setenta por ciento). No se dará tramite a convenios modificatorios para cubrir deficiencias en la elaboración de las necesidades (Especificaciones Técnicas) en cuanto a las cantidades, descripción, precios referenciales y que no cumplan lo estipulado en los porcentajes de recepcionados y distribuidos.

Conforme a la Nota S/N de fecha 09 de julio del corriente año, en la cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita la ampliación del contrato respectivo, conforme se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Especificaciones Tecnicas	Cantidad a Ampliar	Porcentaje de Ampliacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
110	Franela	Unidad	Producto Franela - Plantilla Franela 40x50 cm - Version 4	40	20%	HALCON	PARAGUAY	3.126	125.040
111	Esponja vegetal	Unidad	Vegetal, doble accion (esponja virulana) de 100x60x20ml, color amarillo y verde	140	20%	SAN JOSE	PARAGUAY	840	117.600
113	Cera liquida	Litros	Producto Cera liquida - Plantilla Cera liquida incolora - Version 3	40	20%	DAYPA CK	ARGENTINA	2.800	112.000
114	Escurridor de goma para piso	Unidad	Producto Escurridor de goma para piso - Plantilla Escurridor de goma - mango de madera 1.50 mts - 40 cm de base - Version 2	60	20%	CONDOR	BRASIL	4.165	249.900
117	Trapo rejilla	Unidad	Producto Trapo rejilla - Plantilla Trapo Rejilla - Version 3	60	20%	HALCON	PARAGUAY	1.260	75.600
121	Basurero de plastico grande	Unidad	Producto Basurero de plastico grande - Plantilla Basurero de plastico - 200 lts - Version 2	2	20%	PLASNEW	BRASIL	110.075	220.150
122	Basurero de plastico mediano	Unidad	Basurero de plastico mediano de 100 litros	2	20%	PLASNEW	BRASIL	11.008	22.016
122	Basurero de plastico chico	Unidad	Basurero de plastico chico de 10 litros	6	20%	PLASNEW	BRASIL	5.600	33.600
123	Basurero de plastico grande de 150 litros	Unidad	Producto Basurero de plastico grande - Plantilla Basurero de plástico - 150 lts - Version 5	2	20%	PLASNEW	BRASIL	16.660	33.320
124	Palita para recoger basura	Unidad	Producto Palita para recoger basura - Plantilla Palita de plastico para recoger basura (Grande) - Version 3	6	20%	CONDOR	BRASIL	4.200	25.200
125	Jabon en polvo	Kilogramos	Contenido minimo (sebo, aceite de almendra, hidróxido de sodio, silicato de sodio, tinopal, agua, soda cáustica, cenizas, blanqueador óptico azul de metileno, colorante blanco y esencia de pacholí, y carbonato sodio y carga permitida) -, En recipientes plásticos resistente herméticos de capacidad de 10 kilos máximo -, Identificación de lotes y fecha de vencimiento no superior a 2 años impresos -, Todos los lotes entregados además deben llevar una certificación analítica impresas del producto.-	340	20%	GUAIRA	PARAGUAY	3.430	1.166.200
126	Suavizante para ropa	Litros	Suavizante liquido para ropas con colágeno, producto liquido denso, móvil de partículas extrañas en suspensión con olor y color característicos a la esencia y colorantes empleados.-, Principio aditivo: amonio cuaternario, fijador permitido.-, PH neutro.-, Potencia por dosis: por lo mínimo de 100 a 2000 cc por 150 kg. De ropa seca., Envases: bidones de plástico oscuro, con tapa rosca y contratapa de 10 litros.	270	20%	INDUSOL	PARAGUAY	1.665	449.550
127	Desinfectante en aerosol	Unidad	En aerosol para todo tipo de insectos, en envase de 350 ml como minimo	40	20%	IPAX	PARAGUAY	7.140	285.600
128	Jabon de lavar en pan	Unidad	Jabon de coco en pan de 200 gramos como minimo	200	20%	INCABRIL	PARAGUAY	447	89.400
			TOTAL DE AMPLIACION						3.005.176

EL CONTRATO Nº 52/20, referente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 373.926, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley Nº 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS: 3.005.176 (Guaraníes tres millones cinco mil ciento setenta y seis).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

5. CONCLUSION :

Según el parecer de la UOC:

a. ***El monto de la ampliación solicitado, se encuentra dentro del 20 % según detalle; para la empresa JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO*** y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.
b. El contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, y se ajusta a la normativa Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7).
c. Se debe remitir el presente al Departamento de Asesoría Jurídica para que elabore un dictamen Jurídico.

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; elevar el Expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero Nº 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY

Antonio A. Chiuzano S.
TTE INT - Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5